



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 26 de Marzo del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 2181-MPH/TD, de fecha 15 de Marzo del 2019, a través del cual la Señora **IRMA ZELIDETH RENTERIA MORETO**, identificada con DNI. N° 08175646, con domicilio legal en el caserío Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos en Pasajes, Alimentación y Alojamiento, para trasladar a menor hijo **JUAN FRANCISCO GUERRERO RENTERIA**, a la ciudad de Lima, quien es paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por tumor cerebral.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto Señora **IRMA ZELIDETH RENTERIA MORETO**, identificada con DNI. N° 08175646, comunica que su menor hijo **JUAN FRANCISCO GUERRERO RENTERIA**, es paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por tumor cerebral, y en forma mensual recibe control especializado por tener una válvula en el cerebro; razón por la cual solicita el apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para viajar a la ciudad de Lima y solventar gastos en pasajes, alimentación y alojamiento;

Que, mediante Informe N° 0104-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 21 de marzo 2019, la Jefa de Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita **IRMA ZELIDETH RENTERIA MORETO**, para cubrir gastos en pasajes alimentación y alojamiento trasladando a su menor hijo **JUAN FRANCISCO GUERRERO RENTERIA**, quien es paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por tumor cerebral, y en forma mensual recibe control especializado por tener una válvula en el cerebro, sugiere que se brinde el apoyo hasta por un monto de S/. 1,000.00 Soles, haciendo conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 318-2019-MPH-GDS, de fecha 21 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la Señora **IRMA ZELIDETH RENTERIA MORETO**, para cubrir gastos en pasajes, alimentación y alojamiento por tener que viajar a la ciudad de Lima, trasladando su menor hijo **JUAN FRANCISCO GUERRERO RENTERIA**, que es paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por tumor cerebral, y en forma mensual recibe control especializado por tener una válvula en el cerebro;

Que, con Informe N° 0396-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la Sra. **Irma Zelideth Renteria Moreto**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0237-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 15 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

- ✓ NOTA : 0000000297
- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí soia sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, según proveido de fecha 26 de Marzo 2019, consignado en el Informe N° 0396-2019-MPH/GPyP/CHP, el Gerente de Administración traslada los actuados a Secretaría General para su trámite;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (UN MIL y 00/100 SOLES)**, a la Señora **IRMA ZELIDETH RENTERÍA MORETO**, para cubrir gastos en pasajes, alimentación y alojamiento por tener que viajar a la ciudad de Lima, trasladando su menor hijo **JUAN FRANCISCO GUERRERO RENTERÍA**, quien es paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por tumor cerebral, y en forma mensual recibe control especializado por tener una válvula en el cerebro, tal como se aprecia en los medos probatorios que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ NOTA : 0000000297
- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Irma Zelideth Rentería Moreto, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Ismael Huayama Neira
.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IHN/tgc.